ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

Fecha de Estudios Previos										
D	0	2	M	0	1	A	2	0	2	3

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** TECNOLOGIA BIOMEDICA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBRED ITEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:**

 Plan Anual de Adquisición - PAA (SI)
 Proyecto de Inversión: ()

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo al Artículo. 7° Decreto 1769 de 1994. El Mantenimiento Hospitalario se define como "...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación, hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo " en el mismo sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como objetivos del Mantenimiento Hospitalario: 1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución. Así como en el artículo 11.1.3. Estándar de dotación Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos..."

Los equipos deben funcionar de forma precisa y eficiente, ya que podrían generar desde gastos inútiles hasta la afectación en el proceso de atención y la seguridad de nuestros pacientes. El deterioro de los equipos resulta antieconómico para la entidad, y teniendo en cuenta que las USS, se encuentran comprometidas con las necesidades y expectativas de los usuarios, para una atención integral, humanizada y con calidad, por ello se expone la importancia del mantenimiento preventivo, para prevenir posibles fallas o accidentes tanto como el mantenimiento correctivo, para dar solución a las averías al más corto plazo.

El mantenimiento de la tecnología biomédica, aparte de ser un requisito normativo también ofrece ventajas institucionales y a los grupos de valor como:

- Confiabilidad: Que los equipos operen en mejores condiciones de seguridad
- Disminución del tiempo muerto: Ya que reduce el tiempo de fuera de uso de los equipos
- Mayor Duración: Con el mantenimiento oportuno tendrán una vida útil mayor.

Por lo anterior, se solicita realizar contratación directa con el proveedor Suministros Radiográficos S.A., toda vez que cuentan con la representación de la marca para brindar soporte técnico y suministro de repuestos, se adjunta la propuesta de mantenimiento y la carta de representación exclusiva de la marca.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA CARESTREAM PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD ESTIMADA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA CARESTREAM DRX-REVOLUTION MOBILE X-RAY SYSTEM, INCLUYE EL DETECTOR DRX PLUS 3543C DETECTOR	1

El servicio incluye rutinas de mantenimiento preventivo tiene una periodicidad semestral, motivo por el cual el mantenimiento se debe realizar dos (2) veces al año.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

NO APLICA (N/A)

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Carta de representación de la marca para el suministro de repuestos y servicio técnico de los equipos de rayos X portátiles Carestream.
- Hoja de vida del personal encargado del servicio técnico con certificaciones laborales, tarjeta profesional y copia del registro INVIMA.
- Certificados de entrenamiento de fábrica del personal encargado del servicio técnico emitido para los equipos de rayos X portátiles Carestream.
- Protocolo de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente contrato.
- Certificados de calibración vigentes de equipos patrón.

6. VALOR

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA CARESTREAM PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

7. PLAZO

DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA CARESTREAM PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos suministrado por la Subred en los meses establecidos.

- Verificar los parámetros de funcionamiento de cada uno de los equipos con simulador que tenga certificado de calibración vigente, actividad que debe quedar consignada en el reporte de mantenimiento preventivo.
- Entregar los protocolos de mantenimiento preventivo para los equipos.
- Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo a las rutinas de mantenimiento especificadas para los equipos.
- Colocar en cada uno de los equipos médicos en un lugar visible un sticker en un material resistente a la limpieza y desinfección, que indique el nombre de la empresa, la fecha del mantenimiento preventivo realizado y la fecha del próximo mantenimiento preventivo.
- Presentar por escrito un informe de los equipos a los cuales no se le pueda realizar el mantenimiento preventivo en las fechas establecidas, soportado con un reporte de servicio de no disponibilidad de los mismos firmadas por el servicio y con visto bueno del biomédico de cada unidad.
- Realizar los mantenimientos preventivos pendientes derivados a la no disponibilidad del equipo en el mes inmediatamente siguiente a la programación inicialmente establecida.
- Generar por cada actividad realizada a cada equipo un reporte de servicio, el cual debe ser diligenciado en su totalidad en letra clara y legible. Dicho reporte debe contener la información completa del equipo, incluyendo Nombre del equipo, marca, modelo, serie, sede, servicio, placa de inventario, así como nombre claro y firma del personal que realiza y recibe las actividades de mantenimiento.
- Realizar mantenimientos correctivos de manera ilimitada para todos los equipos sin que esto genere un costo adicional, a excepción del suministro e instalación de los repuestos.
- Realizar verificación por el método de comparación con patrones trazables al sistema internacional de unidades de los equipos después de realizar una intervención correctiva a los equipos
- Tener personal técnico, suficiente y disponible de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. para la atención de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Atender en máximo dos (02) horas la solicitud telefónica de mantenimiento correctivo de equipos, si no se logra brindar solución por este medio y se requiere la presencia del personal en un tiempo máximo de ocho (08) horas. En caso de que se requiera instalación de repuestos, estos solo podrán ser instalados previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Cotizar los repuestos, accesorios que no estén relacionados dentro del contrato, para su entrega, instalación y/o ejecución previa autorización del supervisor del contrato
- Dejar un equipo o repuesto de back up, contando con un tiempo de entrega de 2 o 3 días por temas de desplazamiento. El equipo de back up debe ser de las mismas especificaciones técnicas o superiores y estar en igual o mejor estado físico y funcional que el de la Subred.
- En caso de necesidad de retirar un equipo a las instalaciones de la firma, el contratista se compromete a cumplir con los protocolos institucionales para dicha actividad y debe responder por el equipo que retiran el tiempo que este dure fuera de la entidad.
- Contar con un stock de los repuestos y/o accesorios de alta rotación necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, así como entregar al biomédico de la unidad los repuestos y accesorios que hayan sido retirados de los equipos para cambio. La oportunidad de entrega de los repuestos y/o accesorios es de máximo diez (10) días hábiles (excepto repuestos y/o accesorios de importación, los cuales deben ir soportados con un informe del contratista en donde se especifique la fecha de entrega de los mismos)
- Dar garantía por mano de obra, repuestos, y accesorios de por lo menos de cuatro (04) meses, excepto repuestos especiales como baterías, tarjetas, pantallas, teclados, motores para los cuales la garantía debe ser de mínimo seis (6) meses.
- Actualizar en el formato de la subred, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato y sin costo adicional para la entidad, las hojas de vida de los ventiladores en formato físico y digital.
- Emitir conceptos técnicos de baja de los equipos con que la USS cuente basados en criterios de relación costo beneficio, tecnología obsoleta, no existen o no se consiguen los repuestos, daño irreparable, entre otros, sin costo adicional para la Subred.
- Entregar las hojas de vida del personal que realizará las actividades de servicio técnico a los ventiladores, con los soportes de formación, tarjeta profesional, registro INVIMA y certificados de capacitación de fábrica en la marca.
- Actualizar las hojas de vida en caso de que se genere algún cambio en el personal que realizará las actividades de servicio técnico con todos los soportes.

- Capacitar al personal asistencial en el uso adecuado, funcionamiento del equipo, identificación de fallas, así como la limpieza y desinfección, en los cuatro turnos las veces que sean requeridas por la institución de acuerdo al cronograma entregado o a la solicitud del biomédico derivado del daño de la tecnología por mal uso, sin que esto genere un costo adicional a la institución.
- Realizar evaluación de conocimiento posterior a la capacitación de uso de equipos, entregar un informe de resultados y la tabulación de los mismos en un formato editable, sin que esto genere un costo adicional para la institución.
- Actualizar en el formato de la subred, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato y sin costo adicional para la entidad, las guías de manejo de los ventiladores objeto del presente contrato.
- Realizar entrega de facturación los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:
 - Original y dos (02) copias de la factura con parafiscales, planilla de pago
 - Informe en Excel de las actividades realizadas, de acuerdo al formato entregado por la subred.
 - Una copia en físico y una copia en digital (CD) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.
- El contratista se compromete a facturar los servicios prestados, así como los accesorios y repuestos entregados de manera mensual.
- El contratista se compromete a entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.

10. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NOMBRE COMPLETO:	FABIO QUINTERO CAMACHO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTOR ADMINSITRATIVO (E)
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	NOMBRE COMPLETO:	JOHN ALEJANDRO JARAMILLO SANTA
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE CORPORATIVO (E)
	FIRMA:	

PROYECTÓ: _____

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LÍDER ADMINISTRATIVO BIOMÉDICO.